

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**28802** BARCELONA

Doña Natalia Ramos Laín, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 208/2013, en el que se ha dictado auto declarando en estado de concurso a la entidad Central Profesional de Valoraciones del Mediterráneo, S.L.U., y ordenando darle publicidad con los siguientes datos:

Número de asunto.- Concurso voluntario 208/2013, Sección C4.

NIG del procedimiento.- 081947120138001150.

Entidad concursada.- Central Profesional de Valoraciones del Mediterráneo, S.L.U., CIF B64638265.

Tipo de concurso.- Voluntario.

Fecha del Auto de declaración.- 16/04/2013.

Administrador/es concursal/es.- Doña María José Tarancón Rodríguez, como Administradora concursal única, con correo electrónico [mjtr@icab.cat](mailto:mjtr@icab.cat).

Facultades del concursado:- Intervenidas.

Forma de personación.- Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 LC.- Los acreedores de la concursada deberán ponerlos en conocimiento de la Administración Concursal, en el domicilio designado al efecto o remitirlos a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, el domicilio y demás datos de la identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimientos características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la Administración Concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica, en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos.- Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes en que consten sus respectivos créditos, o bien hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autorice al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 2 de julio de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130042924-1